

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	11001-33-41-045-2022-00467-00
ACCIONANTE:	MISTER GRAIN S.A.S.
ACCIONADO:	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
ACCIÓN	TUTELA

La sociedad **MISTER GRAIN S.A.S.**, identificada con NIT. 900.099.727-6, por conducto de su representante legal, interpuso acción de tutela contra la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición, por cuanto, según aduce, esta entidad no ha respondido de fondo las solicitudes elevadas con el propósito de lograr el pago de unas acreencias por concepto de un contrato de suministros, en especial, respecto de la petición radicada el 20 de septiembre de 2022.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la sociedad **MISTER GRAIN S.A.S.**, identificada con NIT. 900.099.727-6, contra la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia, mediante correo electrónico, al Director General de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, **Javier Pava Sánchez** o a quien haga sus veces, enviándole copia de la acción de tutela y de sus anexos, advirtiéndole que dentro del término improrrogable de dos (2) días, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y remitan la documentación que repose en sus archivos, relacionada con el amparo pretendido.

En el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Se tienen como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados en su oportunidad.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

Firmado Por:
Maria Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0218b8b846c26b930e681a541e60ebedef17020fb2644ce7e5c12e1dd3fed6df**

Documento generado en 03/10/2022 01:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>